



IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2020

ESTUDIO BASADO EN EL SEXO DE LAS PERSONAS DECLARANTES

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este informe es el análisis de las principales características del IRPF y de su evolución, según el sexo de la persona declarante.

El análisis de los datos de declarantes del IRPF resulta un instrumento muy útil, ya que, al ser un tributo subjetivo y personal, recopila variada información sobre las personas obligadas tributarias. Por tanto, las principales características personales, económicas y fiscales resultan imprescindibles para componer una "fotografía fiscal" de las personas contribuyentes del IRPF.

Desde la perspectiva del IRPF, podríamos definir el concepto de renta como el conjunto de rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales e imputaciones de renta establecidos en la normativa fiscal correspondiente. Aunque esas variables fiscales no deban tomarse como indicadores exactos de la renta disponible, podemos afirmar sin duda alguna que resultan útiles para una aproximación al análisis de la renta por sexos. Eso sí, debemos tener en cuenta que en las declaraciones del IRPF no se recogen todas las rentas generadas (hay, por ejemplo, rentas exentas), y que no todas las rentas aparecen reflejadas de la misma forma; por ejemplo, quedan excluidos los rendimientos de trabajo que estén por debajo de cierto nivel.

En el presente informe se han analizado las principales variables del IRPF, subrayando las diferencias y similitudes entre mujeres y hombres.

Como indicador significativo, hemos realizado el cálculo de la brecha fiscal entre hombres y mujeres: es decir, cuánto debería aumentar la renta de las mujeres para alcanzar una igualdad de rentas.



2. METODOLOGÍA

2.1. Número de declarantes

Existen dos formas de presentación de la declaración del IRPF:

- Las personas no integradas en una unidad familiar deben presentar una declaración individual obligatoriamente.
- Las personas integradas en una unidad familiar pueden tributar de forma individual, donde cada una presente su propia declaración. No obstante, pueden tributar de forma conjunta, acumulando las rentas de todas las personas de la unidad familiar.

En términos generales, una unidad familiar está compuesta por los cónyuges que no estén legalmente separados, o por los miembros de una pareja de hecho; así como por los hijos e hijas menores de edad, y por los hijos e hijas mayores de edad judicialmente incapacitados, si los hubiere.

Asimismo, cuando los cónyuges estén legalmente separados, o no exista ningún tipo de vinculación matrimonial o de hecho, y se dé una resolución judicial al respecto, la unidad familiar estará formada por uno/una de los progenitores y por los hijos/hijas que cumplan las condiciones arriba mencionadas.

A la hora de calcular el número de declarantes, el criterio utilizado en el informe ha sido el siguiente: solamente se consideran como declarantes el o la contribuyente y su cónyuge o pareja de hecho; no se tienen en cuenta el resto de miembros de la unidad familiar (hijos e hijas), ni las personas que den opción a la aplicación de alguna deducción (descendientes...).

Por tanto:

- En las declaraciones individuales, siempre habrá una única persona declarante.
- En las declaraciones conjuntas, habrá dos personas declarantes, siempre que haya un cónyuge o pareja de hecho.

2.2. Distribución de rentas

En las declaraciones presentadas de forma individual, no existe ningún problema a la hora de distribuir la renta: como solamente hay una persona declarante, toda la renta le corresponde a esa persona. Lo mismo ocurre en el caso de declaraciones conjuntas con una única persona declarante.

Cuando en las declaraciones conjuntas hay dos personas declarantes (el/la contribuyente y su cónyuge o pareja de hecho), la renta se distribuye de la siguiente forma entre ellos:

- Rentas de trabajo y actividades económicas: a cada persona se le imputa su renta.
- Rentas de capital: se imputa el 50% de lo declarado a cada persona.

3. DECLARACIONES

3.1. Número de declaraciones y evolución

En el ejercicio de 2020, el número total de declaraciones ha sido de 385.004, un 0,03% menos que el año anterior.

Tabla 1. Evolución del número de declaraciones 2017-2020

Ejercicio	Número de declaraciones	Evolución (%)
2017	378.468	
2018	382.966	1,2
2019	385.134	0,6
2020	385.004	-0,0

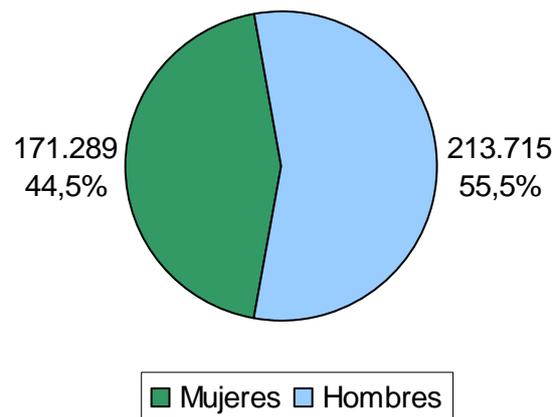
Para clasificar todas las declaraciones tenemos que asignar sexo a todas ellas. Las declaraciones individuales, de sujeto pasivo no integrado en unidad familiar y las conjuntas sin cónyuge corresponden a una única persona declarante y no presentan ningún problema a la hora de asignar sexo. Las declaraciones



conjuntas con declarante y cónyuge no pueden desglosarse en dos declaraciones homogéneas. Teniendo en cuenta que este tipo de declaración conjunta favorece a las familias con una única persona perceptora de ingresos o con una gran desproporción de rentas cuando son dos las personas perceptoras, asignamos el sexo de la persona contribuyente con mayores rendimientos del trabajo y de actividades, para el análisis del IRPF en función del sexo.

Si analizamos el sexo de las personas contribuyentes en las declaraciones, los resultados que obtenemos son los siguientes:

Gráfico 1. Declaraciones, según sexo de la persona contribuyente



En el 55,5% del total de declaraciones, el hombre aparece como contribuyente, y en el 44,5%, la obligada tributaria es mujer. La evolución de los últimos años nos muestra que la proporción se mantiene bastante estable.

Tabla 2. Declaraciones, según sexo de la persona contribuyente. Evolución 2017-2020

Sexo	2017	2018	2019	2020
Mujeres	166.107	168.544	170.606	171.289
Hombres	212.361	214.422	214.528	213.715
TOTAL	378.468	382.966	385.134	385.004
Mujeres	43,9	44,0	44,3	44,5
Hombres	56,1	56,0	55,7	55,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0



No obstante, si realizamos esa diferenciación por tipo de declaración, el resultado es muy significativo:

- Cuando la persona contribuyente es mujer, el 90,0% de las declaraciones son individuales y el 10,0% de declaraciones son conjuntas.
- Cuando el contribuyente es hombre, la distribución es algo más equilibrada: el 74,6% de las declaraciones son individuales, y el 25,4% son conjuntas.

Gráfico 2. Declaraciones, según sexo de la persona contribuyente y tipo de declaración

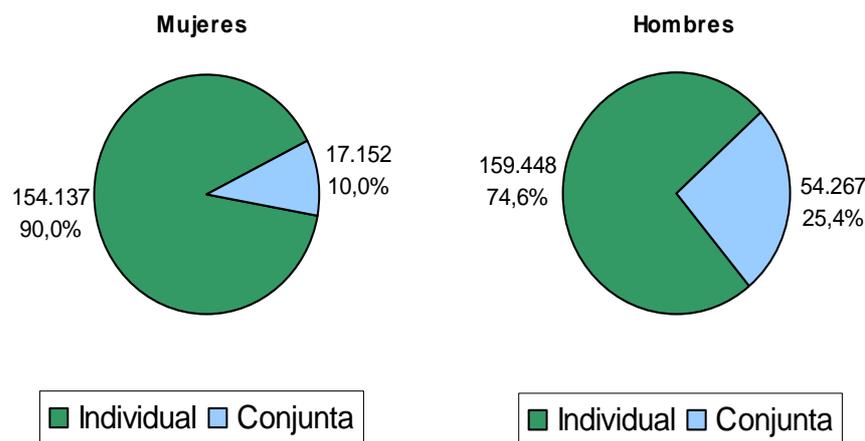


Tabla 3. Declaraciones, según sexo de la persona contribuyente y tipo de declaración.

Tipo de declaración	Mujeres	Hombres	Total
Individual	154.137	159.448	313.585
Conjunta	17.152	54.267	71.419
Total	171.289	213.715	385.004
Individual	90,0	74,6	81,4
Conjunta	10,0	25,4	18,6
Total	100,0	100,0	100,0

Considerando el total de declaraciones, el 81,4% se presentan individualmente, y el 18,6% restante de forma conjunta.



3.2. Declaraciones conjuntas: familias biparentales y familias monoparentales

Dentro de las declaraciones conjuntas se esconden dos situaciones sociales totalmente diferentes:

- Familia biparental: formada por cónyuges no separados legalmente o por miembros de una pareja de hecho. En este caso puede haber una o dos personas perceptoras de renta.
- Familia monoparental: unidad familiar formada por uno/una de las personas progenitoras y los hijos/hijas, cuando los cónyuges estén legalmente separados o no exista ningún tipo de vínculo matrimonial o de hecho.

El número de declaraciones conjuntas es de 71.419; de ese total, en 17.152 casos, la contribuyente es mujer (24,0%), y en las 54.267 declaraciones restantes (76,0%), el contribuyente es hombre.

Tabla 4. Declaraciones conjuntas, según sexo de la persona contribuyente y tipo de familia.

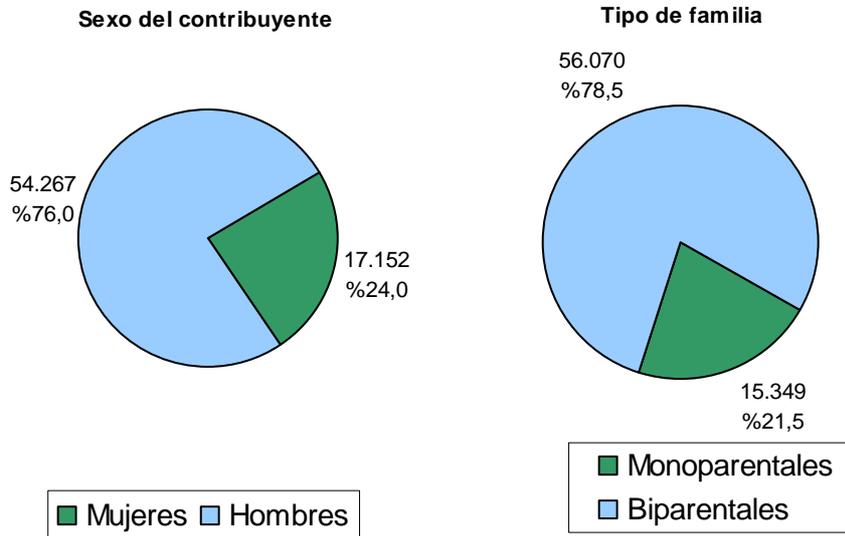
Declaraciones conjuntas	Mujeres	Hombres	Total
Monoparentales	8.520	6.829	15.349
Biparentales	8.632	47.438	56.070
Total	17.152	54.267	71.419

Según el tipo de familia, los datos quedan distribuidos de la siguiente forma: 56.070 declaraciones (78,5%) son presentadas por familias biparentales, y 15.349 (21,5%) son presentadas por familias monoparentales.

Por tanto, en la gran mayoría de declaraciones, la persona contribuyente es hombre, y la unidad familiar está compuesta por una familia biparental.



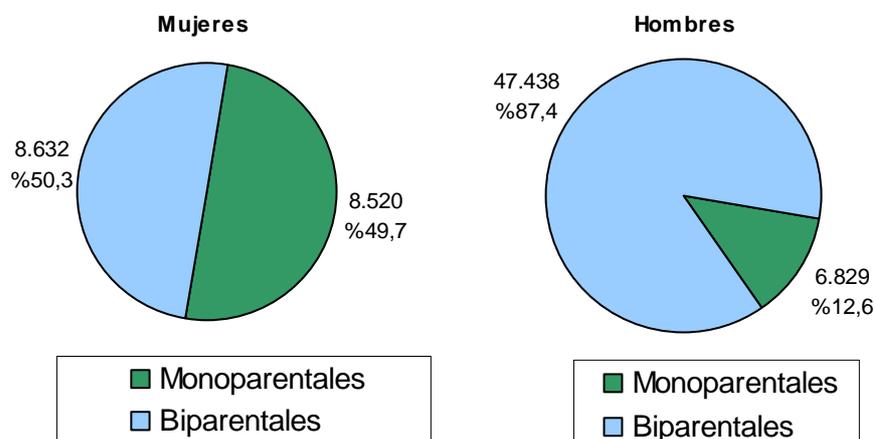
Gráfico 3. Distribución de declaraciones conjuntas, según sexo de la persona contribuyente y tipo de familia.



No obstante, si cruzamos las variables de sexo de la persona contribuyente y tipo de familia, los resultados que obtendremos son muy significativos:

- Entre las mujeres, el número de familias monoparentales es igual al de familias biparentales (49,7% y 50,3%, respectivamente).
- En los hombres la diferencia es de 74,8 puntos: familias biparentales 87,4% y monoparentales 12,6%

Gráfico 4. Distribución de declaraciones conjuntas, según sexo de la persona contribuyente y tipo de familia.





Considerando todo ello, las principales características de las declaraciones conjuntas son las siguientes:

- Casi la totalidad de las declaraciones presentadas por hombres corresponden a familias biparentales.
- Un número próximo a la mitad de las declaraciones presentadas por mujeres (49,7%) corresponden a familias monoparentales.
- El número de familias monoparentales que tienen a la mujer como principal contribuyente (8.520) supera con creces a las familias monoparentales con contribuyente masculino (6.829).

3.3. Diversidad de los modelos familiares

Además del modelo de pareja o familia tradicional formado por hombre y mujer, también se han presentado declaraciones formadas por cónyuge o parejas de hecho del mismo sexo. Analizando las mismas, podemos destacar los siguientes datos.

El número de parejas del mismo sexo que presentan declaración es de 1.042, de los cuales 498 están compuestas por dos mujeres y 544 por dos hombres. Como esas parejas han presentado la declaración tanto de forma conjunta como individual, en total se han presentado 1.640 declaraciones, es decir, el 0,43% del total de declaraciones.

Dentro de las 498 parejas formadas por dos mujeres, 133 presentan la declaración de forma conjunta y 365 de manera individual. De esas parejas que presentan de manera individual, en 303 casos presentan la declaración ambos cónyuges (es decir, 606 declaraciones) y en otras 62 lo hace un solo cónyuge (por ejemplo, porque la otra persona no estaba obligada).



Tabla 5. Declaraciones según la composición del sexo de la pareja

	Tipo declaración		
	Conjunta	Individual	Total
<u>Pareja</u>			
Mujer - Mujer	133	668	801
Hombre - Hombre	179	660	839
Mujer - Hombre	55.758	158.313	214.071
<u>Sin pareja</u>			
Mujer	8.563	76.793	85.356
Hombre	6.786	77.151	83.937
Total	71.419	313.585	385.004
<u>Pareja</u>			
Mujer - Mujer	0,19	0,21	0,21
Hombre - Hombre	0,25	0,21	0,22
Mujer - Hombre	78,07	50,48	55,60
<u>Sin pareja</u>			
Mujer	11,99	24,49	22,17
Hombre	9,50	24,60	21,80
Total	100,00	100,00	100,00

Por su parte, en el caso de declaraciones presentadas por dos hombres, 179 parejas lo hacen de manera conjunta y 365 de manera individual. De entre esos últimos, en 295 parejas ambos cónyuges presentan la declaración (590 declaraciones) y en los otros 70 casos solo lo hace uno de los cónyuges.

Tabla 6. Parejas del mismo sexo, según tienen hijas/hijos

Tipo de pareja	Con hijas/hijos		Sin hijas/hijos		Total	
		%		%		%
Mujer – mujer						
Conjunta	65	48,9	68	51,1	133	100,0
Individual	166	45,5	199	54,5	365	100,0
Total	231	46,4	267	53,6	498	100,0
Hombre - hombre						
Conjunta	72	40,2	107	59,8	179	100,0
Individual	129	35,3	236	64,7	365	100,0
Total	201	36,9	343	63,1	544	100,0

Por otro parte, del total de 1.042 parejas, 432 (41,5%) tienen hijas/hijos. Sin embargo, según el sexo de la pareja existen diferencias considerables: de las 498 parejas formadas por mujeres, 231 tienen



hijas/hijos, es decir, el 46,4%. De las 544 parejas formadas por hombres, solo 201 declaran tener hijas/hijos, el 36,9%.

Si analizamos la base imponible media de las unidades familiares biparentales, observamos lo siguiente:

- En las formadas por parejas heterosexuales dónde la persona perceptora principal es un hombre, la base imponible media es de 35.219 euros; mientras que si la persona perceptora es una mujer la media es más o menos del 74%, 26.180 euros; es decir, la brecha de género es del -25,7%.
- En el caso de parejas homosexuales formadas por dos hombres la media de la base imponible es de 28.703 euros, y el de la formada por dos mujeres de 27.027 euros. La diferencia es de 1.676 euros (-5,8%).

Tabla 7. Base imponible media (euros) y brecha entre sexos

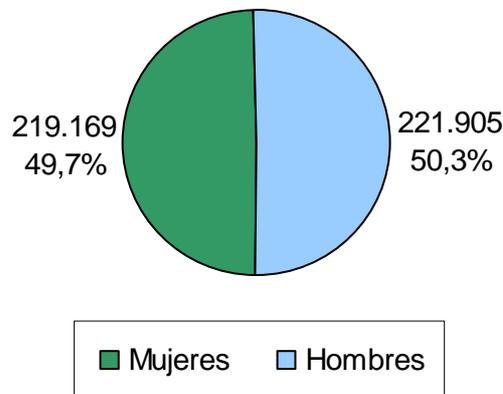
Tipo de pareja	Hombres	Mujeres	Brecha
Parejas heterosexuales	35.219	26.180	9.039 (-25,7%)
Parejas del mismo sexo	28.703	27.027	1.676 (-5,8%)



4. DECLARANTES

De acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo de metodología, se concluye que en las 385.004 declaraciones existen 441.074 declarantes. Tal y como se muestra en el gráfico que aparece a continuación, la distribución entre sexos es muy equilibrada: el 49,7% de declarantes son mujeres, y el 50,3% son hombres.

Gráfico 5. Distribución de declarantes de 2020, según sexo



De acuerdo con los datos poblacionales del año 2020 en Gipuzkoa, la población mayor de 18 años es de 604.125 personas; donde 311.904 personas (51,6%) son mujeres, y 292.221 (48,4%) son hombres.

El número total de personas declarantes es de 441.074 personas, por lo que podemos decir que el 73,0% (441.074 /604.125) presenta la declaración del IRPF. En cambio, si observamos estos datos por sexo, vemos que el porcentaje de mujeres es un poco menor (71,1%) que el de hombres (75,0%).

Una de las principales causas puede ser, por una parte, una menor tasa de ocupación de mujeres en trabajos remunerados; y por otra, que a causa de la menor retribución de las mujeres, haya un mayor número que no llegue a la renta mínima exigida para presentar declaración.



4.1. Sexo y estado civil de las personas declarantes

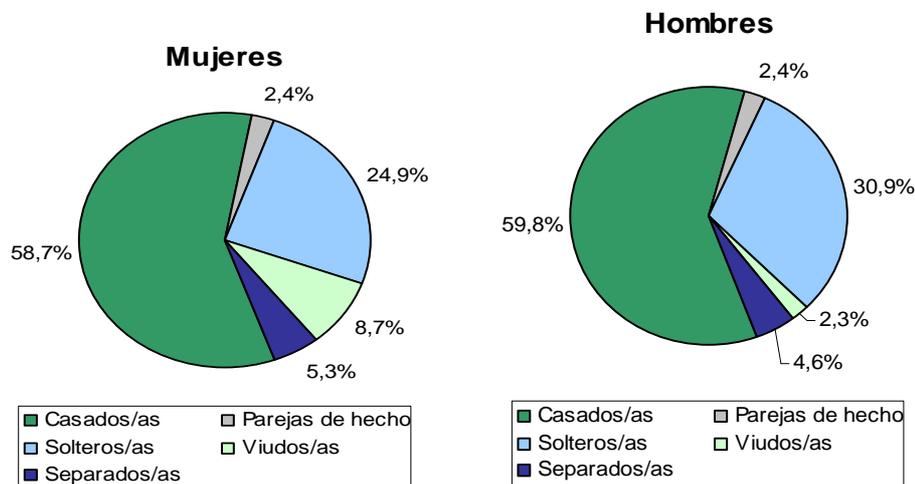
La gran mayoría de las personas declarantes está casada (59,2%), donde el porcentaje entre las mujeres declarantes (58,7%) y los hombres declarantes (59,8%) es similar. A continuación vienen las personas declarantes solteras (27,9%), donde el porcentaje de mujeres es bastante menor que el de hombres (24,9% y 30,9% respectivamente).

En el caso de los viudos y viudas, ocurre lo contrario: el número de viudas (19.141) casi cuadruplica el número de viudos (5.203). En el caso de las personas separadas, es mayor el número de mujeres (11.582) que de hombres (10.173).

Tabla 8. Personas declarantes, según sexo y estado civil

Estado civil	Mujeres	Hombres	Total
Casados/as	128.622	132.598	261.220
Parejas de hecho	5.189	5.369	10.558
Solteros/as	54.635	68.562	123.197
Viudos/as	19.141	5.203	24.344
Separados/as	11.582	10.173	21.755
Total	219.169	221.905	441.074
Casados/as	58,7	59,8	59,2
Parejas de hecho	2,4	2,4	2,4
Solteros/as	24,9	30,9	27,9
Viudos/as	8,7	2,3	5,5
Separados/as	5,3	4,6	4,9
Total	100,0	100,0	100,0

Gráfico 6. Distribución de las personas declarantes de 2020, según sexo y estado civil





4.2. Sexo y edad de las personas declarantes

En la distribución por edad se observa que los hombres son mayoría en los dos primeros tramos; tienden a igualarse en el tercer tramo (de 51 a 64 años), mientras que en la franja de personas mayores de 65 años la presencia de mujeres es mucho mayor que la de los hombres: 62.378 mujeres frente a 58.442 hombres.

Tabla 9. Personas declarantes, según sexo y edad

Franja de edad	Mujeres	Hombres	Total
<=30	14.768	16.375	31.143
31-50	80.602	84.576	165.178
51-64	61.421	62.512	123.933
>=65	62.378	58.442	120.820
Total	219.169	221.905	441.074
<=30	6,7	7,4	7,1
31-50	36,8	38,1	37,4
51-64	28,0	28,2	28,1
>=65	28,5	26,3	27,4
Total	100,0	100,0	100,0

5. RENDIMIENTOS DECLARADOS

5.1. RENDIMIENTOS BRUTOS DE TRABAJO

En el ejercicio de 2020, 372.097 personas declaran rendimientos brutos de trabajo, de las cuales 172.016 son mujeres (46,2%) y los 200.081 restantes (53,8%) son hombres. En el IRPF las pensiones y las prestaciones de los sistemas de previsión son rendimientos del trabajo.

Considerando el total de personas declarantes, el 84,4% declaró rendimientos de trabajo. Si observamos ese mismo dato dividido por sexos, la diferencia es evidente: el 78,5% de mujeres declara rendimientos, frente al 90,2% de los hombres. Los motivos de ese resultado pueden ser los siguientes:

- La presencia de mujeres en el mercado laboral retribuido es menor que la de los hombres. Según la Encuesta de la Población en Relación con la Actividad (PRA) elaborada por

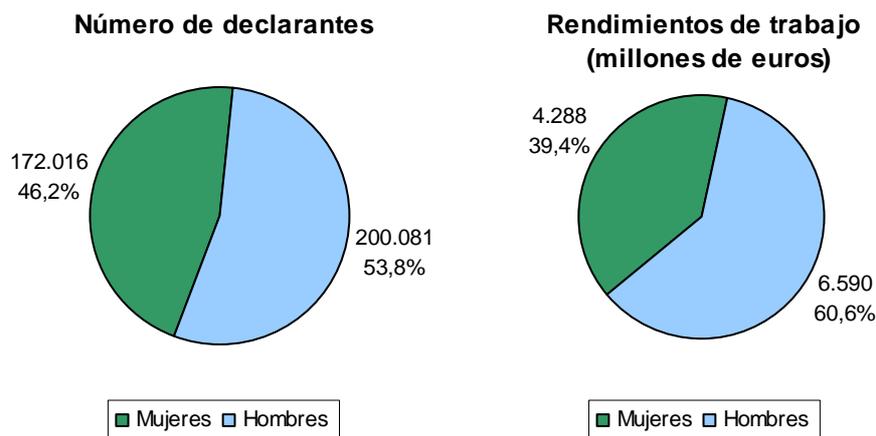


Eustat, el año 2020 la tasa de ocupación de las mujeres llegaba al 47,5%, y la de los hombres al 55,8%.

- Los sueldos que perciben las mujeres son más bajos que los de los hombres, y por tanto, existe un mayor número de mujeres que no llega al mínimo de renta exigido para declarar.

La cantidad total de rendimientos brutos de trabajo declarados ha sido de 10.878 millones de euros; de los que 4.288 millones (39,4%) han sido declarados por mujeres; y 6.590 millones de euros (60,6%) por hombres.

Gráfico 7. Número de personas declarantes y rendimientos brutos de trabajo



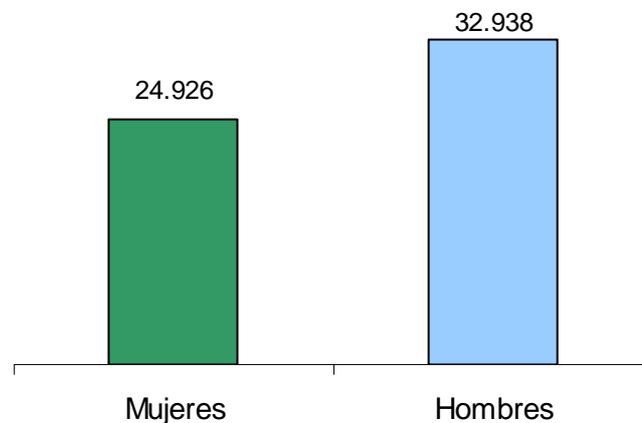
Por tanto, como se observa en el gráfico, las mujeres representan el 46,2% de las personas declarantes, pero en cuanto a cantidad declarada por ellas, ese porcentaje se reduce a un 39,4%. Los hombres, en cambio, representan el 53,8% de las personas declarantes, pero acumulan el 60,6% del total de rendimientos de trabajo.

El importe medio de rendimientos de trabajo declarados por mujeres es de 24.926 euros, mientras que el de los hombres 32.938 euros. Por tanto, la brecha fiscal es de 8.012 euros. Eso significa que las mujeres declaran un 24,3% menos de rendimientos de trabajo que los hombres.



La diferencia entre los sueldos percibidos por hombres y mujeres puede responder, al menos de forma parcial, al tipo de jornada, y a que la precariedad laboral, la temporalidad, o la provisionalidad afectan más a las mujeres.

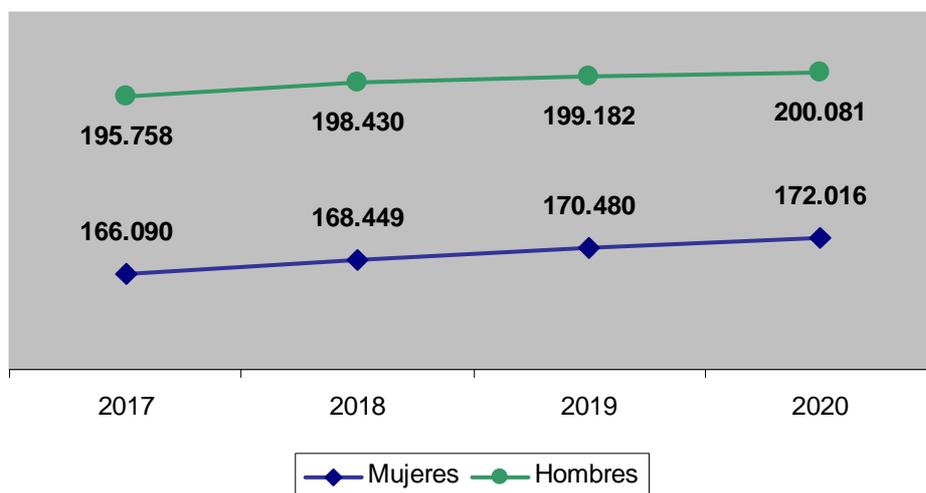
Gráfico 8. Importe medio de rendimientos brutos de trabajo (en euros)



Tras analizar la evolución de los últimos cuatro años, se observa que la situación de las mujeres en relación con el comportamiento de los hombres ha mejorado ligeramente.

Al igual que ha ocurrido con el número total de personas declarantes de rendimientos de trabajo, el número de mujeres que declara dichos rendimientos ha ido aumentando: de las 166.090 de 2017 se pasa en 2018 a 168.449. En 2019 sube a 170.480 y en 2020 se alcanza el máximo del periodo, 172.016. En total en el cuatrienio han declarado rendimientos de trabajo un 3,6% más de mujeres. Los hombres también han aumentado en número en el periodo analizado, pero en menor medida, el 2,2%. Al parecer, la crisis de los últimos años ha tenido un impacto menor en las variables cuantitativas de las mujeres.

Gráfico 9. Evolución 2017-2020 de las personas declarantes de rendimientos de trabajo



En lo que respecta al importe de rendimientos de trabajo, se observa una tendencia alcista. En el caso de las mujeres, esa ganancia ha sido algo mayor, por lo que han ganado cierta representatividad, al pasar del 38,2% de 2017 al 39,4% actual, es decir, 1,2 puntos más. Cuantía que han perdido los hombres al pasar del 61,8% al 60,6%.

Tabla 10. Evolución 2017-2020 de los rendimientos brutos de trabajo declarados (en millones de euros)

	2017	2018	2019	2020
Mujeres	3.826	3.978	4.202	4.288
Hombres	6.176	6.423	6.570	6.590
Total	10.002	10.401	10.772	10.878
Mujeres	38,2	38,2	39,0	39,4
Hombres	61,8	61,8	61,0	60,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Teniendo en cuenta todo ello, en los últimos cuatro años, el importe medio declarado por las mujeres ha pasado de 23.034 euros a 24.926 (+8,2%). Mientras que el importe de rendimientos de trabajo declarado por hombres ha aumentado en menor medida, de 31.551 euros a 32.938 euros (+4,4%). En consecuencia, la brecha fiscal entre sexos ha disminuido en porcentaje y en importe: ha pasado de 8.517 euros a 8.012 euros (del 27,0% al 24,3%).



Tabla 11. Evolución 2017-2020 del importe medio de rendimientos de trabajo (en euros)

	2017	2018	2019	2020
Mujeres	23.034	23.614	24.648	24.926
Hombres	31.551	32.370	32.985	32.938
Brecha (euros)	8.517	8.755	8.338	8.012
Brecha (%)	27,0	27,0	25,3	24,3

Si dividimos los rendimientos de trabajo declarados por cada sexo, se obtiene la distribución que podemos observar en este gráfico:

Gráfico 10. Distribución por tramos de las personas declarantes de rendimientos brutos de trabajo en 2020

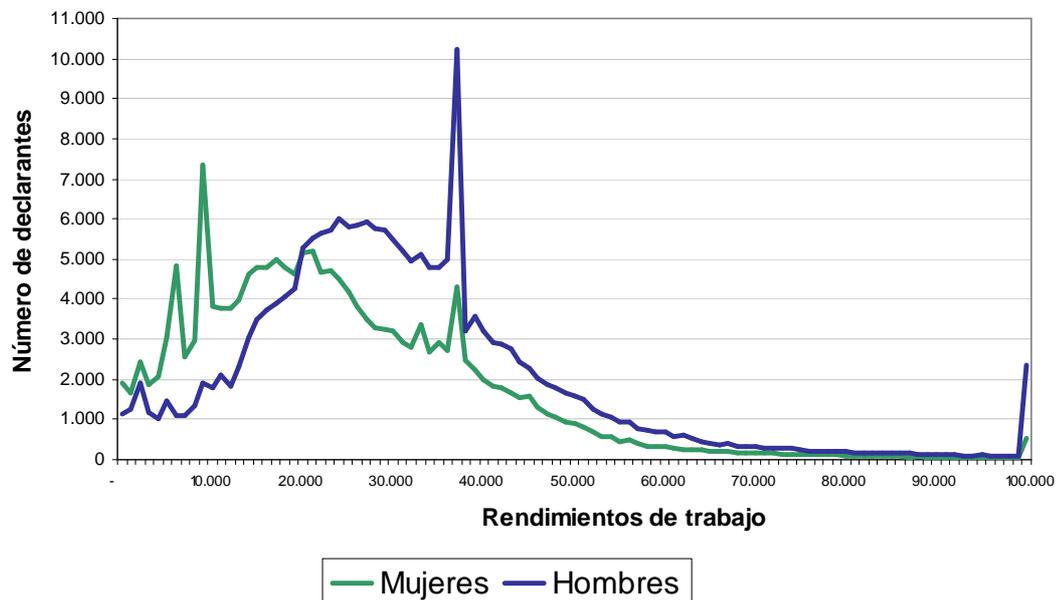




Tabla 12. Distribución de las personas declarantes de rendimientos de trabajo, por tramos

Tramo (en euros)	Mujeres	Hombres	Porcentaje en cada tramo	
			Mujeres	Hombres
0 - 10.000	30.711	13.392	69,6	30,4
10.001 - 20.000	43.992	30.483	59,1	40,9
20.001 - 30.000	42.250	57.245	42,5	57,5
30.001 - 40.000	29.680	52.365	36,2	63,8
40.001 - 60.000	20.238	34.418	37,0	63,0
60.001 - 80.000	3.542	7.220	32,9	67,1
80.001 - 100.000	1.067	2.599	29,1	70,9
>100.000	536	2.359	18,5	81,5
Total	172.016	200.081	46,2	53,8

Los principales resultados que obtenemos son los siguientes:

- En los tramos de rendimientos de trabajo inferiores a los 20.000 euros, el número de mujeres supera al de hombres. En la primera franja el 69,6% son mujeres y el otro 30,4% son hombres.
- En los tramos inferiores se produce una gran acumulación de mujeres: más o menos la mitad (74.703; 43,4%) declaran recibir menos de 20.000 euros; en ese nivel, solamente encontramos al 21,9% de los hombres (43.875 declarantes).
- En términos generales, los mayores sueldos pertenecen a hombres: hay 12.178 hombres que ganan más de 60.000 euros, frente a 5.145 mujeres.
- En el último tramo, rendimientos superiores a 100.000 euros, el 81,5% son hombres y solo el 18,5% del total de declarantes son mujeres.



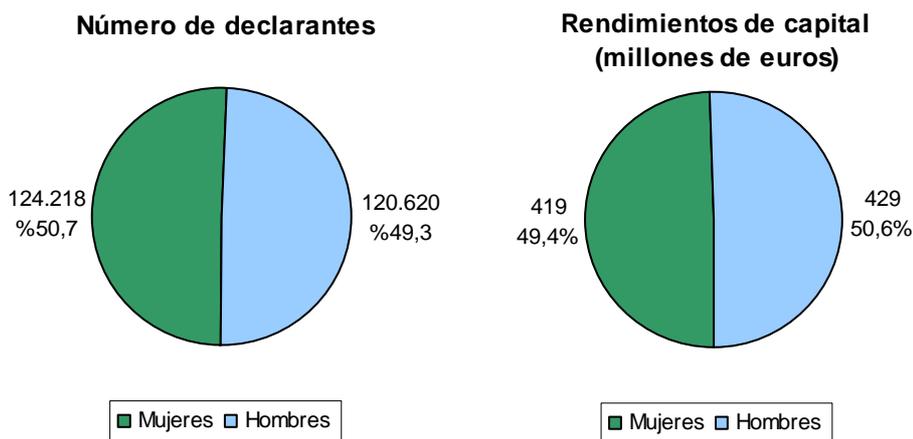
5.2. RENDIMIENTOS DE CAPITAL

En esta categoría se incluyen los rendimientos de capital inmobiliario y mobiliario, y las ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio, tanto de la base general como de la base del ahorro. En el caso de las ganancias y pérdidas patrimoniales se tiene en cuenta incluso las de resultado negativo, es decir, aquellas que no se computan para la base del ejercicio, y se guardan para compensar con ganancias futuras.

En el ejercicio de 2020, 244.838 personas declaran rendimientos de capital, de las cuales 124.218 son mujeres (50,7%), y los 120.620 restantes (49,3%) son hombres.

Considerando el total de personas declarantes, el 55,5% declaró rendimientos de capital. Si observamos estos datos por sexo, veremos que la diferencia es muy pequeña: el 56,7% de mujeres declara rendimientos de capital, frente al 54,4% de los hombres.

Gráfico 11. Número de personas declarantes y rendimientos de capital

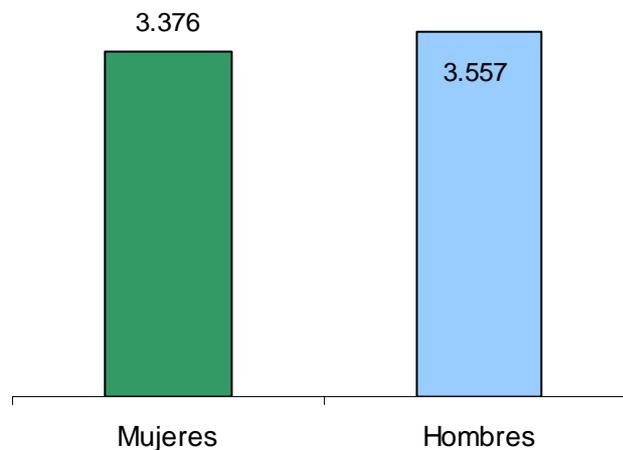




Se han declarado un total de 848 millones de euros, con un 49,4% acumulado por mujeres, frente a un 50,6% por hombres. Por tanto, como se puede ver, la distribución entre sexos está bastante equilibrada, si bien en el importe los hombres ganan un poco de representatividad.

Si nos fijamos en los importes medios, las mujeres declaran 3.376 euros, y los hombres 3.557 euros. Por tanto, también en este caso la brecha de sexo es favorable a los hombres (180 euros). Eso significa que las mujeres declaran como rendimiento de capital un 5,1% menos que los hombres.

Gráfico 12. Importe medio de rendimientos de capital (en euros)



Tal y como se ha señalado en la parte metodológica referente a la distribución de rentas, en las declaraciones conjuntas con dos personas declarantes las rentas de capital se imputan al 50% de lo declarado a cada persona. Por otro lado, la gran mayoría (el 89,5%) de las parejas que presentan la declaración de forma individual han declarado como régimen económico matrimonial el régimen de gananciales. Es decir, en ambos casos, el rendimiento de capital declarado por la mujer es el mismo que el declarado por el hombre. Por tanto, la diferencia sustancial en los importes medios proviene de las declaraciones de personas no integradas en una unidad familiar.



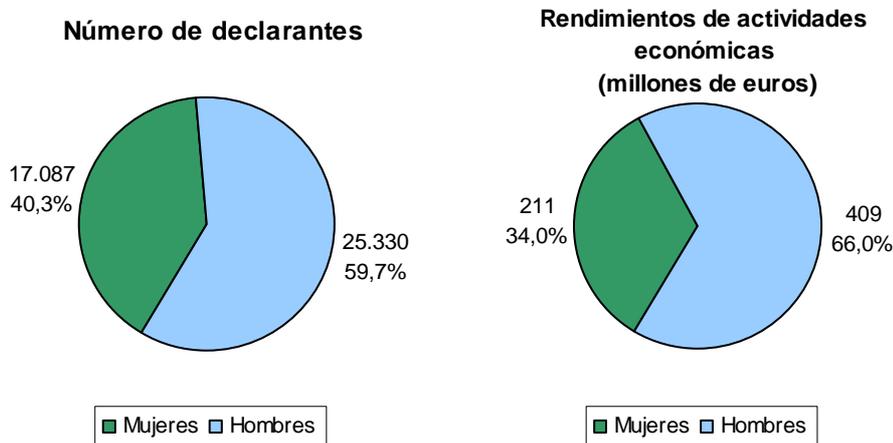
5.3. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

42.417 personas declaran rendimientos de actividades económicas, de las cuales 17.087 son mujeres (40,3%), y los 25.330 restantes (59,7%) son hombres.

Considerando el total de personas declarantes, el 9,6% declaró rendimientos de actividades económicas. Si observamos los datos por sexo, el 7,8% de las mujeres declaran rendimientos de actividades económicas, y el 11,4% de los hombres.

Se han declarado un total de 620 millones de euros, de los que las mujeres acumulan el 34,0%, y los hombres el 66,0%. Por tanto, la balanza de la distribución se inclina ligeramente hacia los hombres.

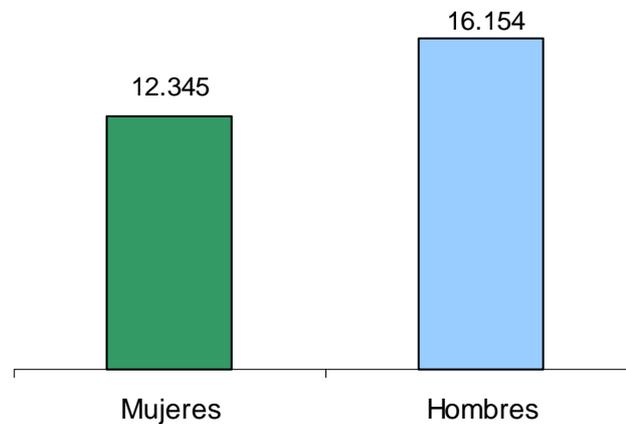
Gráfico 13. Número de personas declarantes y rendimientos de actividades económicas



En consecuencia, en los importes medios, los hombres superan a las mujeres: 16.154 euros en el caso de los hombres, y 12.345 euros en el caso de las mujeres. La brecha de género es de 3.809 euros. Eso significa que las mujeres declaran como rendimiento de actividad un 23,6% menos que los hombres.



**Gráfico 14. Importe medio de rendimientos de actividades económicas
(en euros)**



5.4. BASE IMPONIBLE

El sumatorio de los rendimientos analizados hasta el momento da como resultado la base imponible, aunque no todos los rendimientos se integran en la base: rendimientos negativos de actividades y pérdidas patrimoniales.

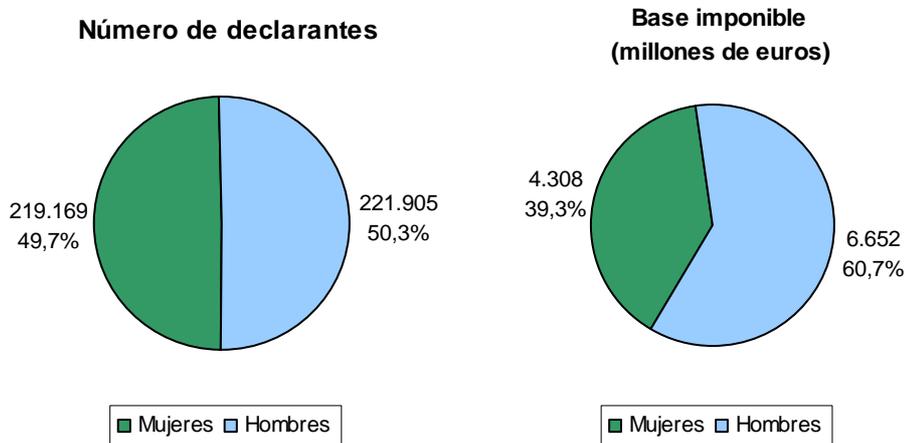
En el caso de los rendimientos brutos de trabajo se restan los gastos y bonificaciones aprobados por la normativa fiscal; los más importantes son los gastos obligatorios de Seguridad Social pagados por el trabajador y la bonificación por obtener rendimientos de trabajo regulado en el IRPF (en los casos generales, entre 3.000 y 4.650 euros),

Además, para obtener la base imponible se suma otro tipo de rendimiento no analizado hasta ahora por su poca importancia cuantitativa: las imputaciones de renta (Agrupaciones de Interés Económico, Uniones Temporales de Empresas, y Transparencia Fiscal Internacional e Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales).

Tal y como hemos visto al comienzo del informe, el 49,7% de las personas declarantes son mujeres, y ellas declaran el 39,3% del total de la base imponible (4.308 millones de euros). Por su parte, los hombres siendo el 50,3% del total de personas declarantes, acumulan el 60,7% de la base imponible (6.652 millones de euros).

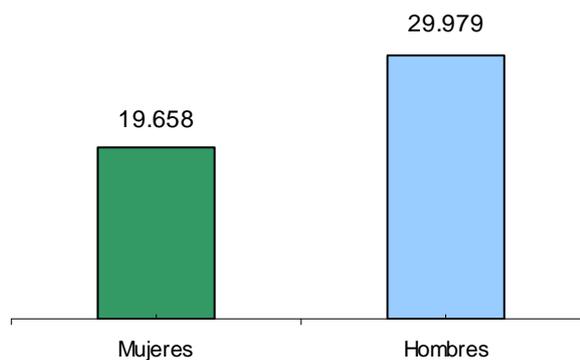


Gráfico 15. Número de personas declarantes y base imponible



La base imponible media de las mujeres es de 19.658 euros, y la de los hombres de 29.979 euros. La brecha de género es de 10.321 euros. Eso significa que las mujeres declaran como base imponible un 34,4% menos que los hombres.

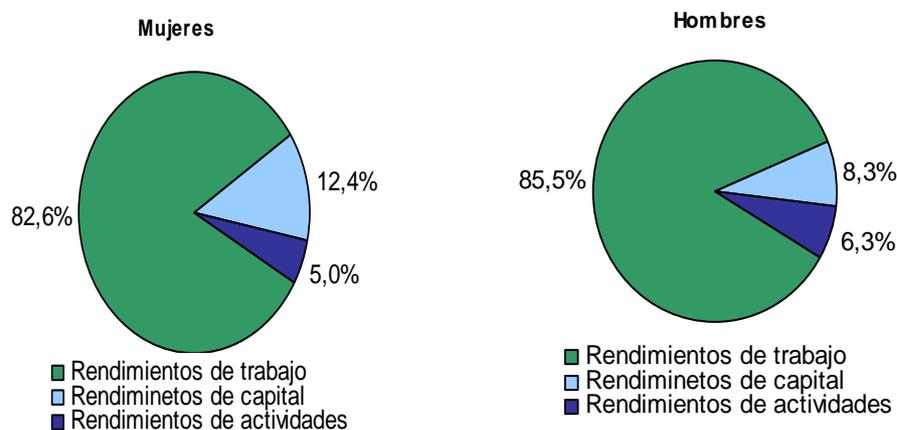
Gráfico 16. Importe medio de la base imponible (euros)



Si observamos la composición de la base imponible declarada en el ejercicio, se puede concluir que, en términos generales, es similar entre hombres y mujeres.

Así, en ambos casos, el principal origen de renta son los rendimientos de trabajo: representan el 82,6% de la renta total de las mujeres, y el 85,5% de la renta de los hombres.

Gráfico 17. Distribución del origen de las rentas



A continuación se encuentran los rendimientos de capital, dónde como hemos comentado anteriormente, la brecha entre sexos, a diferencia de ejercicios anteriores a 2015, favorece a los hombres. Pero, en la estructura de ingresos el porcentaje que acumulan las mujeres supera al de los hombres: 12,4% y 8,3%, respectivamente.

Por último, en lo que respecta a los rendimientos de actividades económicas, suponen el 5,0% del total de renta declarada por mujeres, y el 6,3% de la renta declarada por hombres.

Tabla 13. Rendimientos netos declarados y base imponible

	Rtos. netos del trabajo	Rtos. netos de capital	Rtos. netos de actividades económicas	Imputaciones de renta	Base imponible
<u>Total</u>					
Mujeres	3.559.194.508	532.479.748	215.594.998	1.152.764	4.308.422.017
Hombres	5.686.669.148	549.501.098	415.931.379	327.419	6.652.429.044
Total	9.144.874.223	1.338.393.883	680.346.794	715.336	11.164.330.237
<u>Porcentaje</u>					
Mujeres	38,0	49,9	33,6	73,3	39,2
Hombres	62,0	50,1	66,4	26,7	60,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
<u>Promedio</u>					
Mujeres	21.152	4.124	14.468	4.611	18.342
Hombres	29.106	4.010	18.004	5.657	29.315
Total	25.463	4.066	16.637	5.200	23.866

Importes en euros



6. IMPUESTO PAGADO

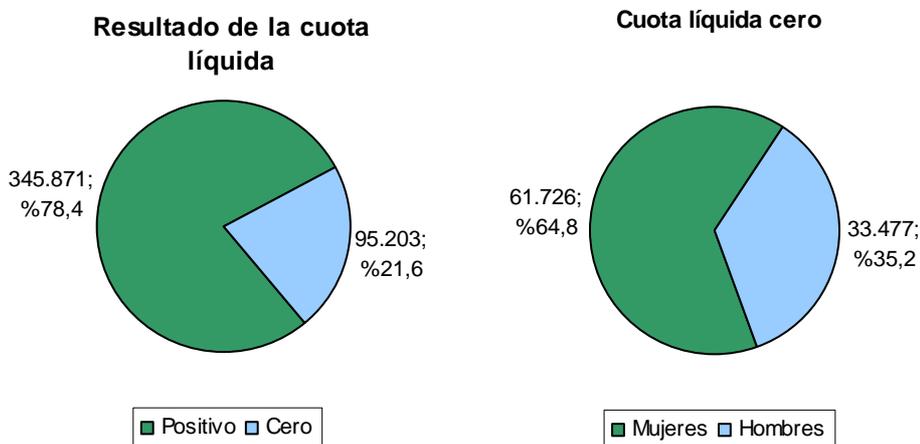
En esta sección analizaremos cuánto paga cada sexo por el IRPF (la cuota líquida del impuesto). En las declaraciones individuales, no hay ningún problema para ver quién paga el impuesto, ni tampoco en las declaraciones conjuntas con una única persona declarante.

El problema reside en las declaraciones conjuntas de dos personas declarantes. El IRPF es un impuesto progresivo, por lo que resulta imposible hacer una distribución de rentas calculando la "nueva" cuota líquida de cada persona declarante, de forma que ese resultado coincida con el importe realmente pagado. Por ello, se ha tomado la decisión de dividir la cuota líquida abonada entre las dos personas declarantes, en la misma proporción que las rentas declaradas por ellas. Por ejemplo, si en una declaración, la mujer acumula el 60% de la totalidad de la renta, le correspondería el 60% de la cuota líquida abonada, y al hombre el 40% restante.

A causa del procedimiento para la liquidación del IRPF, puede ocurrir que en una declaración, la cuota líquida sea igual a cero. Eso significa que esa persona contribuyente no paga nada por el IRPF; y que si a lo largo del ejercicio ha tenido retenciones o ha hecho pagos a cuenta, esos importes le serán devueltos.

Del total de 441.074 personas declarantes del ejercicio de 2020, el 78,4% (345.871) paga algo por el IRPF. Y 95.203 personas declarantes tienen cuota cero, de los cuales 61.726 (64,8%) son mujeres, y 33.477 (35,2%) son hombres.

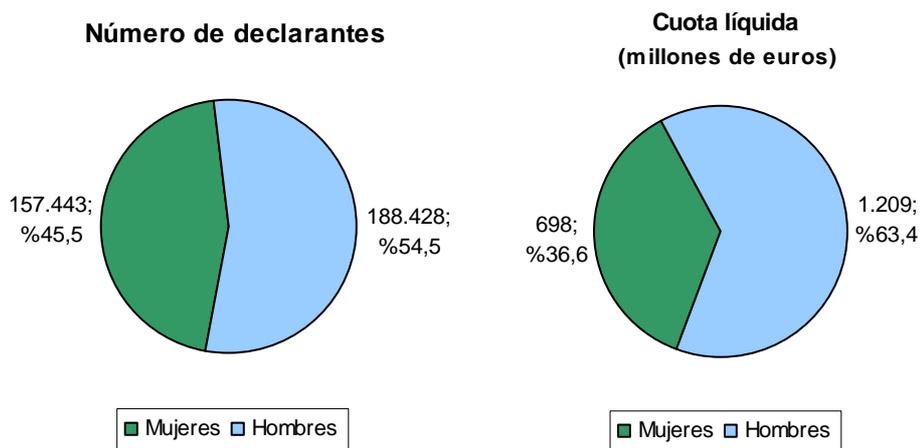
Gráfico 18. Número de personas declarantes según cuota líquida





La cuota líquida total del IRPF en el ejercicio de 2020 ha sido de 1.907 millones de euros. Las mujeres pagan el 36,6% de esa cantidad (698 millones de euros), y los hombres pagan el 63,4% restante (1.209 millones de euros).

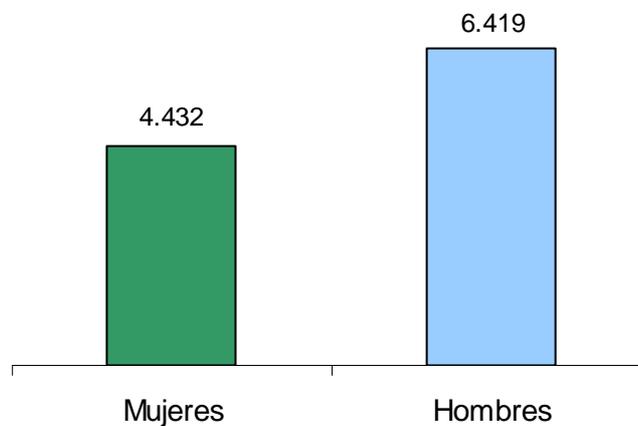
Gráfico 19. Cuota líquida



En lo que respecta al número de personas declarantes, 157.443 mujeres (45,5%) y 188.428 hombres (54,5%) declaran una cuota líquida positiva.

En términos generales, la mujer paga de media 4.432 euros por el IRPF, y el hombre, en cambio, 6.419 euros.

Gráfico 20. Cuota líquida media (en euros)





7. FOTOGRAFÍA FISCAL DE LAS PERSONAS DECLARANTES

Tras analizar todas las variables mencionadas, podemos elaborar una fotografía fiscal de la persona declarante de IRPF de Gipuzkoa, y ver las diferencias existentes entre sexos.

- Según el sexo, la persona declarante puede ser tanto mujer como hombre. La distribución entre sexos es equilibrada (49,7%-50,3%).
- La gran mayoría de personas declarantes están casadas (59,2%), tanto en el caso de las mujeres (58,7%) como en el de los hombres (59,8%). En cuanto a personas declarantes viudas, el número de mujeres casi cuadruplica al de los hombres (19.141 frente a 5.203).
- En lo que respecta a la edad, las mujeres declarantes tienen una media de edad de 55 años, por 54 años los hombres.
- El importe medio de rendimientos brutos de trabajo declarados por mujeres es de 24.926 euros, y el de los hombres 32.938 euros; es decir, las mujeres declaran una media de 8.012 euros menos (-24,3%).

Tabla 14. Resumen de los datos

Concepto	Mujeres	Hombres	Brecha	
Estado civil	casada	casado	-	
Edad (años)	55	54	1	
Fuente de renta principal	trabajo (82,6%)	trabajo(85,5%)	-2,9 puntos	
Rto. bruto trabajo (media)	24.926	32.938	-8.012	-24,3%
Rto. bruto Capital (media)	3.376	3.557	-180	-5,1%
Rto. bruto Actividades (media)	12.345	16.154	-3.809	-23,6%
Base imponible (media)	19.658	29.979	-10.321	-34,4%
Impuesto pagado (%)	36,6%	63,4%	-26,8 puntos	
Impuesto pagado (media)	4.432	6.419	-1.987	-31,0%

Importes en euros

- Los importes medios de los rendimientos brutos de capital también son mayores en los hombres (3.557 euros) que en las mujeres (3.376 euros); es decir, las mujeres declaran 180 euros menos que los hombres (-5,1%).
- Las mujeres declaran una media de 12.345 euros como rendimiento bruto de actividades económicas; y los hombres, en



cambio, declaran una media de 16.154 euros por el mismo concepto. La brecha es de 3.809 euros (-23,6%).

- La base imponible media de las mujeres es de 19.658 euros, y la de los hombres de 29.979 euros, es decir, 10.321 euros menor (-34,4%).
- El principal origen de renta es el rendimiento de trabajo, tanto para mujeres (82,6%) como para hombres (85,5%).
- En términos generales, una mujer paga de media 4.432 euros por el IRPF, y los hombres 6.419 euros. Es decir, las mujeres de media pagan 1.987 euros menos (-31,0%).